



www.europapress.es

[Política](#)[Justicia](#)[Internacional](#)[Iberoamérica](#)[Sociedad](#)[Salud](#)[Comunicados](#)[Lenguas](#)[Agencia de](#)[Información](#)[Local de](#)[Extremadura](#)[Especial](#)**Telefónica**[Sociedad de la información](#)[Destacados](#)[VIAJES](#)[Te Ofrece
Canal Turismo](#)[Te ofrece
Canal Deportes](#)[Caja Madrid
Te ofrece
La Cultura](#)

Política

El secretario de Betel será juzgado por la muerte de una toxicómana en un centro sin licencia en Torrejón (Madrid)

La familia pide una condena de tres años y medio de cárcel por homicidio imprudente

TORREJÓN DE ARDOZ, 13 Abr. (EUROPA PRESS) -

El Juzgado de Instrucción número 4 de Torrejón de Ardoz ha abierto juicio oral por un presunto delito de homicidio imprudente al secretario de la asociación cristiana Betel, Javier González Espejel, por la muerte de una mujer toxicómana el 26 de enero de 2000 en un centro de la organización, situado en dicha localidad, que carecía de licencia para atención médica a drogodependientes por no cumplir los requisitos legales.

En el auto de apertura de juicio oral, al que ha tenido acceso Europa Press, el magistrado requiere al acusado para que preste fianza por valor de 30.000 euros para asegurar las responsabilidades civiles que puedan establecerse en la sentencia del caso. Además, declara responsable civil directo a Betel y a la compañía de seguros Mapfre.

La apertura de juicio oral sentará en el banquillo de un Juzgado de lo Penal de Alcalá de Henares a González Espejel, ya que el auto no es recurrible. La Fiscalía no acusa al responsable de la asociación, pero sí lo hace la acusación particular en representación de la madre de la fallecida.

TRES AÑOS Y MEDIO DE CARCEL

En el escrito de acusación, firmado por el abogado Fernando Pamos de la Hoz, la familia pide para el secretario de Betel y "responsable directo y único" del centro de Torrejón de Ardoz, una pena de tres años y seis meses de prisión por un delito de homicidio imprudente, con la agravante de abuso de superioridad, más el pago de una indemnización a los herederos de la fallecida de 180.000 euros.

Según relata la acusación, el centro de Betel en Torrejón era "clandestino, furtivo, no autorizado y por ende no reconocido ni homologado". Obdulia Rodríguez López, toxicómana desde hacía diez años, infectada de SIDA y dada de alta en un programa de mantenimiento con metadona desde el 22 de agosto de 1995, fue llevada a dicho centro por miembros de la organización, "en una práctica generalizada y no autorizada por las administraciones, instalándola durante varios días, sin ninguna asistencia médica, hasta que se produjo el fatal desenlace, consecuencia directa de ese ilícito obrar".

El escrito del abogado Pamos señala además que el centro no estaba autorizado, ni por la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid ni por la Consejería de Sanidad, para la labor que desempeñaba, "careciendo de todos los medios posibles y exigibles, materiales y personales" para desarrollar labor asistencial alguna.

Según prosigue la acusación, los responsables del centro decidieron unilateralmente interrumpir el tratamiento de metadona que seguía la mujer desde 1995 (con una dosis estable de 125 miligramos al día). Añade que hubo situación de prevalimiento, superioridad y confianza del acusado respecto de Obdulia, agravada por la evidente minusvalía de la mujer.

Obdulia falleció el 26 de enero de 2000. La acusación cree que se trató de una flagrante imprudencia del centro por carecer de personal médico, primeros auxilios disponibles, o ambulancia para el traslado de la paciente a un hospital en condiciones.

La acusación pide en su escrito que declaren en el Juicio como testigos, entre otros, el ex consejero de Sanidad de Madrid José Ignacio Echaniz y los ex directores de la Agencia Antidroga madrileña José Cabrera y José Manuel Torrecilla.

F
J
L
V
2

**Política****Justicia****Internacional****Iberoamérica****Sociedad****Salud****Comunicados****Lenguas****Espacio****Valencia Innova****Destacados****Telefónica****Sociedad de la información**Te Ofrece
Canal Energía**VIAJES***El Corte Inglés*Te Ofrece
Canal TurismoTe ofrece
Canal DeportesCaja Madrid
Te ofrece
La Cultura**Política****11-M.- La Fiscalía rechaza querellarse contra los jueces que excarcelaron a Lamari**

MADRID, 17 Ene. (EUROPA PRESS) -

La Fiscalía General del Estado ha acordado que no procede actuar por la vía penal contra los tres magistrados de la Audiencia Nacional que excarcelaron, en junio de 2002, al terrorista argelino Allekema Lamari, presunto jefe de la célula que cometió los atentados del 11-M. En un escrito al que ha tenido acceso Europa Press, el fiscal desestima la denuncia del abogado Fernando Pamos de la Hoz contra los tres jueces --Francisco Castro Meije, Luis Martínez de Salinas y Angela Murillo-- al descartar que en su actuación existan indicios de un delito de prevaricación.

La Fiscalía señala que el error de cómputo que permitió la excarcelación de Lamari "pudiera en efecto haberse debido a una falta de diligencia determinante de una eventual responsabilidad disciplinaria". Sin embargo, entiende que de esa presunta omisión no se derivó "una decisión manifiestamente injusta", que es condición imprescindible para calificar una conducta como prevaricadora.

En ese sentido, argumenta que la excarcelación de una persona en situación de privación provisional de libertad "no es susceptible de ser calificada de manifiestamente injusta", como exige el tipo penal, "puesto que no hay norma jurídica aplicable que preceptivamente exigiera la permanencia en prisión del afectado".

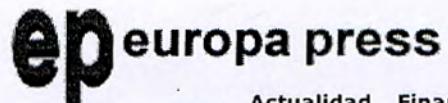
Añade la Fiscalía que, al contrario, la situación de privación cautelar de libertad se considera excepcional en nuestro sistema jurídico, por lo que tanto su adopción como su prórroga ha de ser objeto de una resolución específica "sujeta a estrictas exigencias de motivación".

El fiscal también descarta que la injusticia de la resolución pueda hacerse derivar de que, cuando se le puso en libertad, estaba cumpliendo una condena firme y no en situación de prisión provisional. Así, recuerda que la Sección Tercera de lo Penal de la Audiencia Nacional, que decidió la excarcelación, no sabía en el momento en que concedió la libertad que el Tribunal Supremo acababa de dictar la sentencia definitiva contra Lamari (que le redujo la pena de 14 a 9 años de prisión).

En cualquier caso, la jefa de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General, Elvira Tejada, que firma el escrito, indica al letrado que puede reproducir su denuncia ante el órgano judicial competente. También le informa de que, a raíz de conocerse las circunstancias de la excarcelación de Lamari, el fiscal general, Cándido Conde-Pumpido, ha dictado una instrucción para reforzar el control de las causas penales que tienen presos preventivos pendientes de recurso de casación en el Supremo.

En relación al mismo asunto, el Consejo General del Poder Judicial archivó hace un mes la actuación disciplinaria contra los tres jueces al considerar que la única falta constatada, imputable a Castro Meije como ponente de la decisión, ha prescrito. Asimismo, el CGPJ descartó la propuesta de la vocal Montserrat Comas de remitir las actuaciones a la Fiscalía General del Estado por si deducía la existencia de indicios de algún delito.

La excarcelación se produjo porque la Sección Tercera calculó que el tiempo máximo de prisión preventiva de Lamari eran cinco años y no siete, como correspondía, ya que su condena inicial por la Audiencia fue de 14 años y no de 10. Lamari fue uno de los siete presuntos terroristas que se suicidaron en Leganés (Madrid) tras cometer los atentados del 11-M.

Usuario:

Buscador:

Password: Noticias
[Actualidad](#) [Finanzas](#) [Deportes](#) [Agendas](#) [Información](#) [Multimedia](#) [Comunicación](#) [Contáctenos](#)
[Política](#)[Justicia](#)[Internacional](#)[Iberoamérica](#)[Sociedad](#)[Salud](#)[Comunicados](#)[Lenguas](#)**Justicia**

Serv

Re

El juez llama a declarar como imputado a un médico por la muerte de un joven en una clínica sin quirófano de urgencia

MADRID, 13 Oct. (EUROPA PRESS) -

El titular del Juzgado de Instrucción número 9 de Madrid ha llamado a declarar, en calidad de imputado, a un cirujano del Hospital Virgen de la Torre, J.L.E.M.M., por la muerte, en septiembre de 2002, de un joven al que no se le pudo practicar una operación de urgencia por no contar la clínica con quirófano a partir de las diez de la noche.

A través de una providencia notificada hoy a las partes, y a la que ha tenido acceso Europa Press, el juez ha citado al médico para que acuda a prestar declaración el próximo 2 de noviembre, a las 12,30 horas.

Los hechos que se le imputan ocurrieron el 23 de septiembre de 2003. Según el informe emitido por el médico forense, el paciente David M.L., fue intervenido quirúrgicamente para extirparle la glándula tiroidea, ya que así se lo había recomendado su endocrinólogo debido a los problemas de hipertiroidismo que padecía.

La operación se llevó a cabo en el Hospital Virgen de la Torre entre las 18,00 y las 21,25 horas del citado día y el resultado, según los médicos, fue satisfactorio. Sin embargo, a las 22,10 horas el paciente comenzó a sentir dolores y el drenaje de la herida de la operación empezó a aumentar.

Inmediatamente, una enfermera avisó al cirujano de guardia -el imputado-, que a su vez alertó al 112 para que trasladasen a David al Gregorio Marañón, puesto que el Hospital Virgen de la Torre carecía de quirófano abierto a partir de las 22,00 horas, de Unidad de Cuidados Intensivos y de reservas de plasma.

BUENA PRAXIS

El joven comenzó a sufrir una intensa hemorragia y una dificultad respiratoria que le abocaron a una inestabilidad hemodinámica. Hacia las 23,07 horas sufrió una primera parada cardíaca, de la que logró recuperarse. Sin embargo, a las 00,00 horas volvió a sufrir otra crisis que motivó su fallecimiento.

Tal y como explica el médico forense en su escrito, la intervención a la que fue sometido David tenía un riesgo medio y podría tener complicaciones, como cualquier otra. A su juicio, la praxis de la operación fue buena y la actuación de la enfermera también, aunque no la de el cirujano de guardia.

Ante la complicación surgida por una hemorragia, el médico "debió de abrir la herida del enfermo, aún sin tener ningún quirófano". Pese a que debido las "escasas condiciones instrumentales" el imputado creyese que no iba a poder parar dicha hemorragia, el forense interpreta que únicamente se le pedía realizar una pequeña intervención de emergencia para asegurar el traslado del paciente al Hospital.

Por su parte, Fernando Pamos, el abogado que representa la acusación particular en nombre de la familia del fallecido, relató a Europa Press que David tenía que haber sido intervenido en el Hospital Gregorio Marañón, que era su centro de referencia. Sin embargo, "debido a las largas listas de espera existentes", desde ese centro se le derivó a una clínica menor, sin tantos medios.

ESPE

Ofrec

C

Mi

Pr

Fórum

José

Minist

14/10

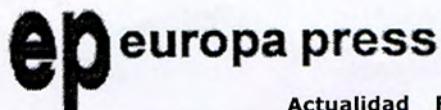
Destacados**Telefónica**

Sociedad de la información

Te Ofrece
Canal Energía**VIAJES**

El Canal Ingles

Te Ofrece
Canal TurismoTe ofrece
Canal DeportesCaja Madrid
Te ofrece
La Cultura



Usuario: Buscador:
 Password: Noticias
[Entrar](#)

Actualidad Finanzas Deportes Agendas Información Multimedia Comunicación

Política
 Justicia
 Internacional
 Iberoamérica
 Sociedad
 Salud
 Comunicados
 Lenguas
 Información local de Extremadura
 Responsabilidad Social Corporativa

Espacios de Innovación
 VALENCIA
 GALICIA
 ANDALUCÍA

Destacados

Telefónica

Sociedad de la información


endesa
 Te Ofrece
 Canal Energía

VIAJES
El Corte Inglés
 Te Ofrece
 Canal Turismo


CEPSA
 Te ofrece
 Canal Deportes


CAJA MADRID
 Te ofrece
 La Cultura

Política

Piden siete años de cárcel para dos policías nacionales por robar y torturar a dos ciudadanos en Madrid en 2001

MADRID, 12 Oct. (EUROPA PRESS) -

La Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Madrid ha señalado para mañana el inicio del juicio a dos policías nacionales por robar y torturar a dos ciudadanos a los que detuvieron estando de servicio en una calle de Madrid en la madrugada del 5 de noviembre de 2001, con el único ánimo de sustraerles sus pertenencias, según la acusación particular, que pide para cada uno de los agentes siete años de prisión, ocho de inhabilitación y el pago de una indemnización de 3.600 euros.

Por su parte, el Ministerio fiscal reclama siete años de cárcel para los agentes, Antonio E.G. y José L.G., quienes ya fueron condenados por la Audiencia madrileña por robar 4.900 euros a cinco ciudadanos chinos a los que abordaron en la madrugada del 2 de abril de 2002 en la Gran Vía, cuando los agentes circulaban de paisano en un coche-patrulla.

En el nuevo caso, el abogado Fernando Pamos de la Hoz, en nombre de las dos presuntas víctimas, acusa a los policías de haber detenido en noviembre de 2005 el coche en el que viajaban sus clientes –Manuel H.C. y Juan N.C, para quienes el fiscal solicita dos años de cárcel por un delito de atentado a la autoridad– con la finalidad de robarles.

Añade que, sin mediar ninguna provocación o resistencia, los policías les golpearon, vejaron, coaccionaron y amenazaron gravemente, lo que se repitió mientras estuvieron esposados en las dependencias policiales donde fueron llevados en calidad de detenidos. Se trata de la Comisaría del distrito Centro, de Madrid, situada en la calle Leganitos, donde ambos agentes trabajaban. El letrado esgrime como pruebas, aparte del testimonio de las víctimas, los partes médicos que reflejan las lesiones que les produjeron los policías principalmente en testículos y pómulos.

Ciudades Digitales
 ASTILLERO

Viajes
Ariadna
Aula
Campus
COMUNIDAD
Charlas
Encuentros
Foros
Juegos
¿Ligamos?
Forolibre
Debates

LEYENDA

- Archivo de audio
- Archivo de video
- Imágenes
- Foro, debate o charla
- Documento o especial
- Estadísticas
- Gráfico interactivo

condena firme y no en situación de prisión provisional. Así, recuerda que la Sección Tercera de lo Penal de la Audiencia Nacional, que decidió la excarcelación, no sabía en el momento en que concedió la libertad que el Tribunal Supremo acababa de dictar la sentencia definitiva contra Lamari (que le redujo la pena de 14 a 9 años de prisión).

En cualquier caso, la jefa de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General, Elvira Tejada, que firma el escrito, indica al letrado que puede reproducir su denuncia ante el órgano judicial competente.

También le informa de que, a raíz de conocerse las circunstancias de la excarcelación de Lamari, el fiscal general, Cándido Conde-Pumpido, ha dictado una instrucción para **reforzar el control de las causas penales** que tienen presos preventivos pendientes de recurso de casación en el Supremo.

En relación al mismo asunto, el Consejo General del Poder Judicial archivó hace un mes la **actuación disciplinaria** contra los tres jueces al considerar que la única falta constatada, imputable a Castro Meije como ponente de la decisión, ha prescrito. Asimismo, el CGPJ descartó la propuesta de la vocal Montserrat Comas de remitir las actuaciones a la Fiscalía General del Estado por si deducía la existencia de indicios de algún delito.

La excarcelación se produjo porque la Sección Tercera calculó que el tiempo máximo de prisión preventiva de Lamari eran cinco años y no siete, como correspondía, ya que su condena inicial por la Audiencia fue de 14 años y no de 10. Lamari fue uno de los siete presuntos terroristas que se suicidaron en Leganés (Madrid) tras cometer los atentados del 11-M.

<<< volver imprimir enviar



disponible en PDA



disponible en WAP



recomienda el artículo



portada de los lectores

PUBLICIDAD (anúnciese aquí)

Compre Su Billete de Avión...

Easyjet opera en 178 rutas desde 50 de los principales...
www.easyjet.com

Vuelos de Bajo Coste en...

Vuelos a precios extraordinarios. El buscador de vuelos...
www.edreams.es

elmundo.es

Portada > Madrid

TRABAJA EN EL HOSPITAL PÚBLICO VIRGEN DE LA TORRE

Piden un año y medio de prisión para un médico por homicidio imprudente

Actualizado viernes 09/11/2007 12:33 (CET)

EUROPA PRESS

MADRID.- La Fiscalía de Madrid solicita un año y medio de prisión para el cirujano José Luis Espinosa de los Monteros, del Hospital Virgen de la Torre, dependiente de la Comunidad de Madrid, por un **presunto delito de homicidio por imprudencia grave profesional** cometido por su supuesta actuación negligente en los cuidados de un paciente operado por hipertiroidismo. El hombre murió horas después de la operación a consecuencia de una asfixia por sofocación de las vías respiratorias.

En el escrito de acusación el fiscal relata que el 23 de septiembre de 2002 David Morcillo López, de 24 años, ingresó en el Hospital Virgen de la Torre, en Vallecas, para una intervención quirúrgica de extirpación de glándula tiroides con motivo del hipertiroidismo que padecía, conforme a lo que había acordado su endocrino y cirujano, Juan Sanabia Valdez.

La operación se llevó a cabo a las 18.15 horas de ese mismo día, y concluyó sobre las 21.30 horas. Tras pasar media hora en la sala de reanimación, el joven fue trasladado a una habitación del citado centro hospitalario.

Sobre las 22.15 su familia se percató de que David **sangraba por la herida y tenía dificultades respiratorias**. Por ello, avisaron a una enfermera y al acusado, que estaba de guardia. El médico le examinó pero decidió no abrir la herida y esperar a una ambulancia del Summa para trasladarle al Hospital Gregorio Marañón.

Según el fiscal, **el procesado no actuó a pesar de que "era notoria la gravedad del enfermo por la hemorragia** de los vasos del cuello, que exigía una rápida intervención para abrirla la herida cerrada con grapas y paliar el hematoma del cuello producido por las hemorragias pos operatorias".

La UVI móvil del Summa llegó a las 22.45 horas y el procesado, a instancia de la doctora de la ambulancia, drenó la herida al paciente. Sin embargo, el traslado ya no se pudo realizar porque **el joven falleció a las 00.45 horas** como consecuencia de una asfixia por las hemorragias provocadas por la operación.

Acusación

El fiscal subraya que el Hospital Virgen de la Torre, que dependía entonces del Instituto Madrileño de la Salud (IMSALUD), carecía a partir de las 22.00 horas de unidad de cuidados intensivos y de ambulancias para realizar traslados urgentes a otros centros hospitalarios.

En cuanto a la responsabilidad civil, el Ministerio Público reclama que el acusado **indemnice con 25.000 euros a los herederos de la víctima** y pide que de esta suma responda con carácter subsidiario el Hospital y el IMSALUD y una aseguradora, puesto que el paciente tenía concertada una poliza de seguros. Además de la pena de prisión, la Fiscalía de Madrid reclama que se inhabilite a Espinosa de los Monteros para el ejercicio de la profesión médica por tres años.

Por otro lado, el abogado Fernando Pamos, que representa a la familia del fallecido, dirige la acusación tanto contra Sanabia como contra Espinosa de los Monteros, para quienes solicita tres años y medio de prisión por un delito de homicidio por imprudencia grave profesional e inhabilitación especial por un periodo de cinco años.

También solicita que los acusados paguen con 180.000 euros a los familiares de la víctima por el daño moral, respondiendo con carácter subsidiario el Hospital Virgen de la Torre, el IMSALUD y su compañía aseguradora.

Portada > Madrid

Anuncios Google

Guzmán Ariza Abogados

Su Despacho Legal Inmobiliario en La República Dominicana

www.guzmanariza.com

Abogados Vidal & Sánchez

Civil, Inmobiliario, Mercantil Sabadell, Terrassa, Mataró

www.bufetevidalsanchez.com

Lo último en Humor

Humor renovado y actualizado. Lo mejor que circula por la red.

humor.orange.es

 [elmundo.es](http://www.elmundo.es)

© Mundinteractivos, S.A.

Dirección original de este artículo:

<http://www.elmundo.es/elmundo/2007/11/09/madrid/1194608004.html>

::Estado español::		::Mundo::			
Andalucía	Argentina	Europa		Agustín Morán	James Petras
Asturias	Bolivia	Medio Oriente		Alizia Stürze	Mariano Pujadas
Galiza	Brasil	México		Ángeles Maestro	Néstor Kohan
Euskal Herria	Chile	Nepal		Carlo Frabetti	P. García Olivo
León	Colombia	Uruguay		Claudio Katz	Profesor J
Madrid	Cuba	Venezuela		Georges Labica	Roberto Delgado
Països Catalans	EEUU			I. Gil de San Vicente	Sebastián Hacher

Principal ::

13.01.08

La Audiencia de Madrid juzgará el miércoles a un policía municipal por una agresión sexual

x Centro de Documentación Contra la Tortura

El fiscal solicita 14 años de prisión para el acusado y que se declare al Ayuntamiento de Madrid responsable civil subsidiario

Europa Press, 13 de enero de 2008

La Audiencia de Madrid juzgará el miércoles a un policía municipal por una agresión sexual
El fiscal solicita 14 años de prisión para el acusado y que se declare al Ayuntamiento de Madrid responsable civil subsidiario

Estado
español

Versión
para imprimir

Enviar
por e-mail

Búsquedas

MADRID, 13 Ene. (EUROPA PRESS) -

La Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid juzgará el próximo miércoles a un policía municipal de la capital acusado de agredir sexualmente, cuando se encontraba de servicio, a una joven de 22 años, hechos ocurridos en julio de 2004 por los que el fiscal reclama 14 años de prisión para el imputado.

En el escrito de acusación, al que tuvo acceso Europa Press, el fiscal relata que a las 14:10 horas del 14 de julio de 2004 el agente se encontraba "uniformado y conduciendo una motocicleta por la calle Bravo Murillo", en el distrito de Tetuán, cuando se percató de que delante de él circulaba un ciclomotor, conducido por la joven A.J.I.

Al detenerse ante un semáforo, el policía ordenó a la chica que se detuviese en la calle siguiente, donde examinó su documentación y comprobó que no tenía licencia para conducir ciclomotores. "Entonces, el agente le dijo que no sabía qué hacer con ella y que podría llevarla detenida", señala el fiscal.

Tras unos minutos de conversación, el agente la llevó por el brazo hacia un portal de la calle doctor Santero, próximo al lugar en que se encontraban, "prevaleviéndose de su condición de funcionario policial".

Al ofrecer la chica resistencia, el acusado la apuntó con su arma reglamentaria y la cominió a bajar a un sótano. La víctima volvió a negarse y el procesado le pegó un fuerte rodillazo en las piernas. En ese momento, mientras mantenía el revolver en su mano, la agredió sexualmente.

El Ministerio Público considera estos hechos constitutivos de un delito de agresión sexual, por lo que reclama para el hombre 14 años de cárcel y la inhabilitación absoluta durante el tiempo de condena. Además, solicita que indemnice a la joven con 20.000 euros por los daños morales sufridos, siendo el responsable civil subsidiario el Ayuntamiento de Madrid.

ACUSACIÓN PARTICULAR

Por su parte, el abogado de la agredida, Fernando Pamés, indica en su escrito de acusación que "existen cuatro tomas de semen recogidas en el lugar de los hechos que coinciden con el perfil genético del procesado, que se repetiría en un individuo por cada 2.087 billones de hombres".

"A tenor de las circunstancias especialmente reprochables: funcionario público, uso de arma, inmigrante joven y carácter especialmente vulnerable de la víctima", el letrado de la víctima reclama una indemnización de 150.000 euros para su representada, así como 15 años de prisión para el Policia.

<http://www.europapress.es/00289/20080113113116/tribunales-audiencia-madrid-juzgará-miércoles-policía-municipal-agresión-sexual.html>



[Acerca de La Haine] [Clave pública PGP]

La Haine - Proyecto de desobediencia informativa, acción directa y revolución social